

IMPORTE : 27.562 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. SEBASTIAN GALLO RENES  
DOMICILIO : C/Luis Ulloa 3, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 982/86 Período 1.1.84 a 31.12.84  
FINCA : C/Luis Ulloa 3, 202IZ, LOGROÑO  
IMPORTE : 12.891 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. FELIX BENITO RODRIGO  
DOMICILIO : C/Luis Ulloa 3, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 983/86 Período 1.1.84 a 31.12.84  
FINCA : C/Luis Ulloa 3, 301IZ, LOGROÑO  
IMPORTE : 13.231 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. PRIMO DE PABLO GARCIA  
DOMICILIO : Av/Lobete 21, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 989/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : Av/Lobete 21, 207OB, LOGROÑO  
IMPORTE : 8.875 ptas.

CONTRIBUYENTE : COOPERATIVA VIVIENDAS SANTA ANA  
DOMICILIO : C/Jorge Vigón 47, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1205/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : C/Jorge Vigón 47, 10001, LOGROÑO  
IMPORTE : 34.061 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. MARTIN BARCO RODRIGUEZ  
DOMICILIO : Pz/Mercado 25, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1207/86 Período 1.1.82 a 31.12.86  
FINCA : C/Manzanera 9In. TODOS, LOGROÑO  
IMPORTE : 17.921 ptas.

CONTRIBUYENTE : COOPERATIVA VIVIENDAS SAN TELMO  
DOMICILIO : Av/Colón 73, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1353/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : C/Villamediana 28, 10002, LOGROÑO  
IMPORTE : 58.196 ptas.

CONTRIBUYENTE : COOPERATIVA VIVIENDAS SAN TELMO 2ªFASE  
DOMICILIO : Av/Colón 73, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1362/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : Av/Colón 59, 10002, LOGROÑO  
IMPORTE : 27.640 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. JOSE A. GONZALEZ EZQUERRO  
DOMICILIO : Av/Perez Galdos 45, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1946/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : C/Obispo Fidel Garcia 4, 10012, LOGROÑO  
IMPORTE : 1.039 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. ANTONIO MORCILLO ARROYO  
DOMICILIO : C/Obispo Fidel Garcia 6, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1954/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : C/Obispo Fidel Garcia 4, 10011, LOGROÑO  
IMPORTE : 7.502 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. ANTONIO MORCILLO ARROYO  
DOMICILIO : C/Obispo Fidel Garcia 6, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1955/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : C/Obispo Fidel Garcia 4, 10012, LOGROÑO  
IMPORTE : 7.502 ptas.

CONTRIBUYENTE : DOÑA ANGELA ALBERTO PASCUAL  
DOMICILIO : C/Duquesa Victoria 4, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 1965/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : C/Obispo Fidel Garcia 4, 10024, LOGROÑO  
IMPORTE : 7.502 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. AMADOR MARTINEZ RUBIO  
DOMICILIO : Av/Pío XII, 27, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 2042/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : Av/Pío XII, 1020C, LOGROÑO  
IMPORTE : 8.238 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. ANGEL GUIZADO GARCIA  
DOMICILIO : Av/Pío XII, 27, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 2052/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : Av/Pío XII 31, 1060A, LOGROÑO  
IMPORTE : 8.238 ptas.

CONTRIBUYENTE : DOÑA MARIA ASUNCION ANGUIANO DE MARCCS  
DOMICILIO : Av/Pío XII, 27, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 2062/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : Av/Pío XII, 31, 1090B, LOGROÑO  
IMPORTE : 8.238 ptas.

CONTRIBUYENTE : DOÑA AURORA CRESPO CORCUERA  
DOMICILIO : C/San Anton 19, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 2104/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : C/Gral Vara de Rey 28, 302IZ, LOGROÑO  
IMPORTE : 21.731 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. JULIAN GARCIA CANTABRANA  
DOMICILIO : Av/Gral Franco 79, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 2106/86 Período 1.1.86 a 31.12.86  
FINCA : Av/Gral Franco 79, 2030C, LOGROÑO  
IMPORTE : 13.789 ptas.

CONTRIBUYENTE : D. FRANCISCO J. RUIZ ALFARO  
DOMICILIO : C/Gral Vara de Rey 18, LOGROÑO  
Nº LIQUIDACION : 2264/86 Período 1.1.85 a 31.12.86  
FINCA : C/Gran Vara de Rey 18, 101E1, LOGROÑO  
IMPORTE : 10.808 ptas.

Y no habiéndose podido entregar las notificaciones correspondientes en los domicilios indicados, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos:

Periodo voluntario sin recargo.— Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el plazo de las mismas sólo podrán realizarse en la recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo de apremio del 20%.

2.— En el caso de disconformidad con la liquidación puede interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante este Servicio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en igual plazo ambos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja sin que puedan simultarse ambos recursos.

3.— Que la interposición de recurso no interrumpe el plazo de pago.— Logroño, 22 de junio de 1987.— El Jefe del Servicio.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.B.357

VISTA la documentación suscrita el día 28 de mayo de 1987 por la Asociación Provincial de Pequeña y Mediana Empresa del Metal de La Rioja y las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera y Comisiones Obreras, y remitida a esta Dirección Provincial al objeto de su depósito y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada suscrito entre la Asociación citada y las expresadas Centrales Sindicales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988;

RESULTANDO: Que el Convenio referenciado no reúne las características de Convenio Colectivo estatutario, regulado en el Título III del Estatuto de los Trabajadores, por defecto del voto favorable del 60% de la representación social en la Comisión Negociadora, circunstancia determinante de su Eficacia Limitada;

RESULTANDO: Que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

CONSIDERANDO: Que el artículo 1, apartado 1, letra c) y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones empresariales, y habida cuenta que esta Dirección Provincial asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto a nivel periférico en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento;

CONSIDERANDO: Que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial resuelve acordar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988, suscrito, de una parte, por la Asociación Provincial de Pequeña y Mediana Empresa del Metal de La Rioja, y de la otra, por las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera y Comisiones Obreras, depositado en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Dirección Provincial.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Artículo 1º: Partes Negociadoras.— El presente Convenio